

E N T R A D A	Diputación de Cádiz Registro General	
	2026147522E	28/05/2026
	Registro General Registro Electrónico Común	HORA 11:53

EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y de la gestión recaudatoria en periodo voluntario del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Características Especiales acordada por el Ayuntamiento de Algeciras en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt), adoptó, al punto 22ºU3 del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:


"Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) acordada por el Ayuntamiento de Algeciras en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026. La mencionada delegación se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ORRI.

Segundo.- Aceptar la delegación de la gestión recaudatoria en periodo voluntario del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) acordada por el Ayuntamiento de Algeciras en sesión celebrada el 27 de febrero de 2026. La mencionada delegación se ejercerá de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 a 20 de la ORRI.

Tercero.- Las nuevas competencias arriba delegadas en materia de gestión tributaria y recaudatoria entrarán en vigor, en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Algeciras y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regulará, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022; la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024; y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.


Código Seguro De Verificación	VC6IluSFjHhRZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 11:46:05	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:30:49	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VC6IluSFjHhRZyXvg8V2gQ==			

Sexto.- *Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”*

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez

La Presidenta. Almudena Martínez del Junco

Código Seguro De Verificación	VC6IluSFjHhRZyXvg8V2gQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Presidenta	Firmado	28/05/2026 11:46:05	
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	28/05/2026 11:30:49	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/VC6IluSFjHhRZyXvg8V2gQ==			